| | | | |
|---|---|---|---|
| MADRID | Madrid CRECE CONTIGO — ANDRES TOVAR ALCALDE | **ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA** | |
| | | GJC-F-013 | VERSIÓN 6 | FECHA DE EMISIÓN 22/02/2021 |

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**A. INVERSIÓN**

| | |
|---|---|
| **1.1 FECHA:** | JULIO DE 2021 |
| **1.2 SECRETARIA** | DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE |
| **1.3 DIRECCION** | N/A |
| **1.4 EJE** | 4. MADRID CON COMPETITIVIDAD |
| **1.5 PROGAMA** | 4.1 MADRID CRECE FORTALECIENDO SU SECTOR RURAL |
| **1.6 SUBPROGRAMA** | N/A |
| **NÚMERO DE PROYECTO** | 202055- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MADRID |
| **1.8 META DE PRODUCTO** | 273-Atender a 3.000 animales con servicio de asistencia técnica pecuaria enfocado a sanidad animal en el municipio de Madrid durante el periodo de gobierno. |

**1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:**
2.3.2.02.01.003.004.1702.35262.21010

| DENOMINACIÓN | FUENTE RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) | 21010-11/12 SGP L.I. OTROS SECTORES | $ 14.485.000 |
| **TOTAL** | | **$ 14.485.000** |

**1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

ECÓGRAFO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA ENFOCADO A SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DE LA META 273-ATENDER A 3.000 ANIMALES CON SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA ENFOCADO A SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

**1.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:**

La población objetivo es de 150 productores pecuario-Fuente: Registro de usuarios del servicio público de extensión rural-RUEA, determinada dentro de la ficha de perfil mínimo del proyecto 202055.

**B. FUNCIONAMIENTO**

| | |
|---|---|
| 1.1 FECHA: | |
| 1.2 SECRETARIA: | |
| 1.3 DIRECCIÓN: | |

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| RUBRO | FUENTE RECURSOS | NOMBRE O DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **TOTAL** | | | |

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

**II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD**

**A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que la 1876 del 29 de diciembre de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el objetivo principal de la anterior Ley es la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-**SNIA**, compuesto por subsistemas, planes

estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación , seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.

Todo lo anterior, como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Que la innovación agropecuaria, refiere a la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativa, organizacional, financiera y crediticia, informática, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Que la Administración Municipal en cabeza del Alcalde y el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, seguirán fortaleciendo la generación de espacios de proyección y participación del sector agropecuario en el municipio, que des involucrarse directamente en programas productivos y de aprovechamiento en nuestro territorio a través del fomento y desarrollo del sector rural; por lo anterior ven la necesidad de la compra de un ecógrafo para el fortalecimiento del proyecto de implementación de acciones para el sector pecuario, a través del servicios de asistencia técnica enfocado en sanidad animal en el municipio de Madrid.

Las actividades a realizar en esta prestación de servicios profesionales, aportara al cumplimiento del Plan de Desarrollo **"MADRID CRECE CONTIGO 2020-2024": EJE: 4.** MADRID CON COMPETITIVIDAD, **PROGRAMA:** 4.1 MADRID CRECE FORTALECIENDO SU SECTOR RURAL, **PROYECTO:** 202055- 202055- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MADRID y sus **METAS DE PRODUCTO:** 267-Brindar asistencia técnica a 150 pequeños y medianos productores pecuarios del municipio de Madrid durante el periodo de gobierno, 268-Realizar 500 inseminaciones a hembras bovinas durante el periodo de gobierno, 273-Atender a 3.000 animales con servicio de asistencia técnica pecuaria enfocado a sanidad animal en el municipio de Madrid durante el periodo de gobierno.

Una vez revisado la plataforma de Colombia compra eficiente en los Acuerdos Marco de Precios, no se encontró Acuerdo Marco para la adquisición del ecógrafo objeto del presente proceso.

## III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### A. OBJETO PARA CONTRATAR:

COMPRA DE ECÓGRAFO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCION PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MADRID.

### B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Entrega del ecógrafo, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el supervisor.
2. Garantizar que el ecógrafo sea de excelente calidad.
3. La entrega del ecógrafo en las instalaciones del Almacén Municipal, de acuerdo con las cantidades y requerimientos dados por el supervisor.
4. El ecógrafo defectuoso o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas será devuelto por el Municipio y el contratista deberá ser reemplazados por otros que cumplan las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor a 2 días.
5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad durante la entrega de los elementos de protección industrial.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Constituir garantías pactadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
4. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
6. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
8. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
9. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
11. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.

**C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:**

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE | LÍNEA PAA |
|---|---|---|---|---|---|
| 42000000 | 42120000 | 42121500 | 42121505 | Electrocardiógrafo ecg para uso veterinario | 36 |

## IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

**A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:**

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | **Ecógrafo portátil para evaluación reproductiva en grandes animales:** pantalla de alta resolución de 5.8 pulgadas, software con programas de reproducción en veterinaria en bovinos, equinos, caprinos y porcinos, funcionamiento a 110 voltios y batería, salidas a video externo, escala de grises de 256, maleta de transporte en aluminio, transductor lineal endorectal para reproducción de grandes especies, dispositivo de penetración, gafas especiales para trabajo de campo, dos (02) baterías, cargador de batería, cubierta protectora de trabajo y capacitación en el manejo del equipo. | 1 | UNIDAD |

**B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

## V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

**A. ESTUDIO DE MERCADO:**

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación"*.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

*(...)*

**4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.** Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

*(...)*

Para efectuar el análisis de precios se enviaron 3 invitaciones a cotizar por medio de correo electrónico de empresas sector, de las cuales dos (2) allegaron cotización:

1- **TECNOLOGÍA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S**
2- **INVERSIONES M.D.ING.S.A.S**

Se les realizó un promedio para establecer el valor total del presupuesto, siendo este la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 14.485.000) M/CTE,** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Esto se ve reflejado en el anexo al presente documento denominado **ESTUDIO DE MERCADO**.

**B. TIPO DEL CONTRATO:**

**COMPRAVENTA**

**C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del presente contrato será por la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 14.485.000) M/CTE,** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, y de acuerdo con los valores establecidos por la Entidad en el estudio de mercado, así:

| | | | | | TECNOLOGÍA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S | | INVERSIONES M.D.ING.S.A.S | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | IVA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PROMEDIO VALOR UNITARIO | PROMEDIO VALOR GENERAL |
| 1 | **Ecógrafo portátil para evaluación reproductiva en grandes animales:** pantalla de alta resolución de 5.8 pulgadas, software con programas de reproducción en veterinaria en bovinos, equinos, caprinos y porcinos, funcionamiento a 110 voltios y batería, salidas a video externo, escala de grises de 256, maleta de transporte en aluminio, transductor lineal endorectal para reproducción de grandes especies, dispositivo de penetración, gafas especiales para trabajo de campo, dos (02) baterías, cargador de batería, cubierta protectora de trabajo y capacitación en el manejo del equipo. | 1 | UNIDAD | 19% | $ 11.344.538 | $ 11.344.538 | $ 13.000.000 | $ 13.000.000 | $ 12.172.269 | $ 12.172.269 |
| | **SUBTOTAL SIN IVA** | | | | $ 11.344.538 | $ 11.344.538 | $ 13.000.000 | $ 13.000.000 | $ 12.172.269 | $ 12.172.269 |
| | **IVA 19%** | | | | $ 2.155.462 | $ 2.155.462 | $ 2.470.000 | $ 2.470.000 | $ 2.312.731 | $ 2.312.731 |
| | **TOTAL, GENERAL** | | | | $ 13.500.000 | $ 13.500.000 | $ 15.470.000 | $ 15.470.000 | $ 14.485.000 | $ 14.485.000 |

## D. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un solo pago previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.
b) Para este único pago se requiere; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

**Nota:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
Para el pago la Entidad exigirá:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. | X | |
| 2 | Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor. | | X |
| 3 | Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor. | X | |
| 4 | Entrada a Almacén de la Entidad | X | |
| 5 | Factura o documento equivalente. | X | |
| 6 | Evaluación de proveedores. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. | X | |
| 8 | Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad | X | |
| 9. | Informe Final de Supervisión. | X | |
| 10. | CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista. | | X |

**Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

**Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

## VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

## VI.ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en **ANEXO No.1**

## VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde **$1** hasta **$25`438.728**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Secretaría Desarrollo Económico y Ambiente el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 14.485.000) M/CTE,** incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

## VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

**A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

**DE CAPACIDAD JURIDICA:**

**1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, ado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación ampliada al 150 %. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con ultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo,

**2. CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de

resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA:** Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2021.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la

constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

a. **Objeto Social:** El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:** Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**5. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses. F

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.
En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**6. COMPROMISO ANTICORRUPCION:** El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

**7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD":**

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNIICPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

**DE CAPACIDAD TECNICA:**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la compra de equipos veterinarios, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

## IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE,** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

## X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

*También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(... ) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo siempre y cuando existan saldos pendientes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

## XI. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo *con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir* del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión x) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

**VER ANEXO**

## XII. GARANTÍAS



ecografo

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad Si considera necesario la constitución *de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.*

**ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS**

**XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN**

MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

**XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

**XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**

**A. INVERSIÓN**

| **Elaboración Técnica, Económica y Financiera:** | **Revisión Técnica, Económica y Financiera:** |
|---|---|
| **Firma:** _____<br>**Nombre: ANDREA APALACIOS CASTELLANOS**<br>**Cargo:** Técnico Administrativo-G3 | **Firma:** _____<br>**Nombre: LUIS ENRIQUE PUERTO GIRAL**<br>**Cargo:** Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente |
| **Revisión Banco de Proyectos:** | **Aprobación Estudio Previo:** |
| **Firma:** _____<br>**Nombre: ELIANA GARCIA BRAVO**<br>**Cargo:** DIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL | **Firma:** _____<br>**Nombre:** LUIS ENRIQUE PUERTO GIRAL<br>**Cargo:** Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente |

**B. FUNCIONAMIENTO**

| **Elaboración Técnica, Económica y Financiera:** | **Revisión Técnica, Económica y Financiera:** | **Aprobación Estudio Previo:** |
|---|---|---|
| **Firma:** _____<br>**Nombre:** QUIEN ELABORA<br>**Cargo:** | **Firma:** _____<br>**Nombre: DIRECTOR O SECRETARIO**<br>**Cargo:** | **Firma:** _____<br>**Nombre: SECRETARIO DE DESPACHO**<br>**Cargo:** |